



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN 28 DE ABRIL DE 2016 (Extraordinaria y Urgente)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 218.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

2/ 219.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN¹ DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ'S,

¹ Corrección “In Voce”.



BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS. EXPTE. C/048/CON/2016-002.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/048/CON/2016-002.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ'S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS.
Interesado Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Generales y Festejos.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 13/01/2016.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, en la actualidad, en lo que aquí interesa, Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Generales y Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por Acuerdo Núm. 7/66, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de febrero de 2016, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.

- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 186.000 €, más un importe de 39.060 €, correspondiente al



Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, con el siguiente desglose:

- Año 2016: 72.500 €, más 15.225 € en concepto de I.V.A.
- Año 2017: 93.000 €, más 19.530 € en concepto de I.V.A.
- Año 2018: 20.500 €, más 4.305 € en concepto de I.V.A.

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato vendrá referido a la ejecución de las prestaciones objeto del mismo, durante la celebración, en el municipio de Móstoles, de los eventos festivos que a continuación se relacionan:

- Fiestas de Mayo 2016.
- Fiestas Patronales de Septiembre 2016.
- Navidad 2016.

- Fiestas de Carnaval 2017.
- Fiestas de Mayo 2017.
- Fiestas Patronales de Septiembre 2017.
- Navidad 2017.

- Fiestas de Carnaval 2018.

Asimismo, se prevé la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, referidas a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, con motivo de la celebración de uno o varios eventos festivos de los mencionados más arriba (Fiestas de Mayo, Fiestas Patronales de Septiembre, Navidad y Fiestas de Carnaval), estableciéndose como límite temporal, el coincidente con las Fiestas de Carnaval 2020, inclusive.

Tercero.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 44, de 20 de febrero de 2016 y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:

- 1.- GUTI PRODUCCIONES, S.L.
- 2.- SENDA PRODUCCIONES, S.L.
- 3.- PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de marzo de 2016 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación aportada por las dos últimas mercantiles relacionadas, a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, no cumplimentados, en ninguno de los dos casos, al no acreditar la solvencia exigida en la Cláusula 12.A.6º del Pliego de Cláusulas Administrativas, motivo por el cual la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de abril de 2016,



acordó la inadmisión a la licitación, de ambas mercantiles, SENDA PRODUCCIONES, S.L. y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.

Quinto.- En la misma Mesa de Contratación, de 15 de abril de 2016, se procedió a la apertura del Sobre número 2 (Oferta económica), correspondiente a la única mercantil admitida, resultando la lectura de la siguiente oferta:

LICITADOR	PRECIO EJECUCIÓN	I.V.A.
GUTI PRODUCCIONES, S.L.	173.892,00 €	36.517,32 €

Sexto.- Con fecha 26 de abril de 2016, se emitió por el Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de abril de 2016, en el que se venía a proponer la adjudicación del contrato a la mercantil GUTI PRODUCCIONES, S.L., “por cumplir con todos los criterios técnicos exigidos y ser la única oferta existente en el procedimiento”.

Octavo.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, a la vista de la propuesta formulada el 27 de abril de 2016, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 1963/16, dictado en la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/413 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, resolvió requerir a la mercantil GUTI PRODUCCIONES, S.L. (C.I.F B82495003), como único licitador admitido y una vez constatado que su oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.694,60.- €.

Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo establecido en la Cláusula 8, de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y



habiendo sido cumplimentado por la mercantil GUTI PRODUCCIONES, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de candidatos y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en los artículos 112 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la inadmisión de las mercantiles SENDA PRODUCCIONES, S.L. y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., a la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ’S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS (Expte. C/048/CON/2016-002), acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de abril de 2016, por las razones que, en cada caso, aparecen constatadas en el expediente.

Segundo: Adjudicar el contrato de servicios de ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ’S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS (Expte. C/048/CON/2016-002), a la mercantil GUTI PRODUCCIONES, S.L. (C.I.F B82495003), por un importe de 173.892 €, más 36.517,32 €, en concepto de I.V.A., para el plazo de ejecución del contrato, coincidente con las Fiestas que se indican en la Cláusula 4 de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para los años 2016, 2017 y 2018 y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en dicho Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 173.892 €, más 36.517,32 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2016, con cargo a la aplicación 26-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio (R.C. 2/2016000000007).



Ayuntamiento Móstoles

Cuarto: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de candidatos, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 03 de mayo de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.